



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1513-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintinueve de septiembre del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DESIGNAR, a partir del 2 de octubre de 2023, a la doctora **Cinthia Milagros Yupanqui Pérez**, como Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**RECONFORMAR**, a partir del 2 de octubre de 2023, el Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N.º 000257-2023-CE-PJ de fecha 3 de julio de 2023; Resolución Administrativa N.º 1832-2022-P-CSJU/PJ de fecha 21 de septiembre de 2022; Resolución Administrativa N.º 01673-2022-P-CSJU/PJ de fecha 5 de setiembre de 2022; Resolución Administrativa N.º 0000281-2023-CED-CSJU/PJ, de fecha 3 de abril de 2023; Informe S/N-2023MNCPP-GAD-CSJU-PJ de fecha 30 de junio de 2023; Informe N.º 009-2023-TS-BS-CSJU/PJ de fecha 30 de junio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N.º 01673-2022-P-CSJU/PJ de fecha 5 de setiembre de 2022, se **dispuso** la incorporación del doctor **Fernán Olavo Landeo**





**Álvarez**, como Juez Especializado Penal Titular (Colegiado) de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 7 de setiembre de 2022; la misma que fue modificada por Resolución Administrativa N° 1832-2022-P-CSJUU/PJ de fecha 21 de setiembre de 2022.



**Cuarto.-** Por otro lado, a través del Informe S/N-2023-MNCPG-GAD-CSJUU-PJ de fecha 30 de junio de 2023, la Abog. Miriam Rosario Zárate Paucarpura – Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, informa a esta Presidencia de Corte que: *“(…) la esposa del Juez FERNAN OLAVO LANDEO ÁLVAREZ comunica a esta administración que dicho magistrado ha sido internado de emergencia a la Clínica Ortega y que se encuentra en espera de la documentación para el traslado a un Hospital en la ciudad de Lima, indicando que tiene la enfermedad de Guillain Barre, siendo su estado muy delicado. Asimismo, se indica que debido a las licencias anteriores de dicho magistrado, a la fecha ya ha sobrepasado los 20 días establecidos por ley, teniendo programado juicios orales en el Juzgado Penal Colegiado (…)”*. Del mismo modo, con Informe N° 009-2023-TS-BS-CSJUU/PJ de fecha 30 de junio de 2023, la Lic. Mayela Arizaca Cáceres – Trabajadora Social de Bienestar de Personal de la CSJUU, informa sobre el récord de licencias por salud presentadas por el magistrado Fernán Olavo Landeo Álvarez durante el periodo 2023, **habiendo generado 4 días de subsidios en el periodo del 13 de mayo al 16 de mayo de 2023, por haber gozado de más de 20 días de licencias por salud.** Finalmente, por Resolución Administrativa N° 000281-2023-CED-CSJUU/PJ de fecha 3 de abril de 2023, se concedió licencia con goce de haber por salud al magistrado Fernán Olavo Landeo Álvarez desde el 1 de abril de 2023 y, **a la fecha continúa con licencia por salud, trámite que viene regularizando ante el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.**

**Quinto.-** El hecho señalado en el considerando anterior obliga a esta Presidencia de Corte Superior a designar al Juez Provisional o Supernumerario que se haga cargo del despacho del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo, no solo por las audiencias programadas en el citado órgano jurisdiccional, sino porque el citado magistrado ya ha generado subsidios, posibilitando designar temporalmente un magistrado en tanto dure la rehabilitación del doctor Fernán Olavo Landeo Álvarez, quien fue trasladado a la ciudad de Lima para su tratamiento médico, debido al delicado estado de salud que atraviesa; tanto más si la labor jurisdiccional no puede paralizarse.



**Sexto.-** De acuerdo a lo anterior, mediante Resolución Administrativa N.º 1700-2022-P-CSJUU-PJ, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Presidencia de Corte de este Distrito Judicial, en su artículo primero, resuelve EJECUTAR y OFICIALIZAR el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del martes 06 de setiembre de 2022, que aprueba la propuesta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, e **INCORPORAR** al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el caso específico del Juzgado Especializado Penal a la postulante Cinthia Milagros Yupanqui Pérez, con una nota final de 79.10, quien ocupa el primer lugar de prelación de la referida nómina.





**Séptimo.-** Al respecto, el sub numeral 65.3) del artículo 65° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia.

**Octavo.-** En ese sentido, el artículo 2° del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado.

**Noveno.-** Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, señala que, para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, **o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años.**

**Décimo.-** Estando a ello, de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 000257-2023-CE-PJ de fecha 3 de julio de 2023, en su artículo 2°, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone que las Cortes Superiores de Justicia del país, cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: en primer lugar: Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; en segundo lugar: Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; **en tercer lugar: A los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior;** y en su defecto de los anteriores, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de septiembre de 2023, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.





**Décimo Primero.-** Bajo ese contexto, tenemos que, en esta Corte Superior de Justicia, se verificó la especialidad de los Jueces de Paz Letrados Titulares, a fin de que asuman por promoción el despacho del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo; sin embargo, no se encontró a ningún magistrado para ser promovido como juez provisional, en razón de no ser la materia penal de su especialidad. Nótese que solo se tiene como Juez de Paz Letrado titular a la Dra. Irma Olivera Montero, quien tiene especialidad civil.

**Décimo Segundo.-** Del mismo modo, se pasó a tomar en consideración la lista de jueces supernumerarios aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, conforme a la Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ, de fecha 10 de febrero de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el sábado 11 de febrero de 2023; sin embargo, pese a haber solicitado mediante Oficio N.º 000169-2023-P-CSJUU-PJ, del 29 de mayo de 2023, a la Directora de la Dirección de Selección y Nombramiento de la Junta Nacional de Justicia, que proporcione los números telefónicos y correos electrónicos de los jueces que figuran en dicha lista de aptos, no se ha recibido respuesta hasta la fecha, surgiendo la necesidad de designar al juez en el Juzgado de Penal Colegiado de Huancayo, debido a la licencia del magistrado titular (Fernán Olavo Landeo Álvarez), debiendo esta Presidencia de Corte tomar en consideración el registro de jueces supernumerarios de esta Corte Superior.

**Décimo Tercero.-** De acuerdo a lo anterior, mediante Resolución Administrativa N.º 1700-2022-P-CSJUU-PJ, de fecha 7 de setiembre de 2023, la Presidencia de Corte de este Distrito Judicial, en su artículo primero resuelve EJECUTAR y OFICIALIZAR el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del 6 de setiembre de 2023, que aprueba la propuesta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, e **INCORPORAR** al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el caso específico del Juzgado Especializado penal a la postulante Cinthia Milagros Yupanqui Pérez, con una nota final de 79.10; por lo tanto, la indicada abogada deberá ser designada como magistrada en el Juzgado Penal Colegiado de Huancayo a partir del 2 de octubre de 2023 y, con ello, corresponde reconformar el mencionado órgano jurisdiccional.

**Décimo Cuarto.-** Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N.º 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N.º 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad.





**Décimo Quinto.-** Por otro lado, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la **designación**, conclusión, encargaturas, renuncias y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Décimo Sexto.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

En uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 3), 7) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de acuerdo a las facultades delegadas en la Resolución Administrativa N.º 000257-2023-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 2 de octubre de 2023, a la doctora **Cinthia Milagros Yupanqui Pérez**, como Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; en tanto dure la rehabilitación del magistrado titular del citado órgano jurisdiccional (Dr. Fernán Olavo Landeo Álvarez).

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR**, a partir del 2 de octubre de 2023, el Juzgado Penal Colegiado del modo siguiente:

**JUZGADO PENAL COLEGIADO DE HUANCAYO:**

- **Dra. Cinthia Milagros Yupanqui Pérez**, Jueza Especializada Penal, quien la presidirá.
- **Dr. Claudio Luis Méndez Cornejo**, Juez Especializado Penal.
- **Dr. Luis Fernando Tembladera Cahuaya**, Juez Especializado Penal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la señora abogada que asume la judicatura referida en el artículo primero de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de treinta días.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N.º 1513-2023-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR** que la designación efectuada en el artículo primero de la presente resolución, es por el lapso de tiempo que dure la rehabilitación del magistrado Fernán Olavo Landeo Álvarez; la misma que quedará concluida al producirse su reincorporación.

**ARTÍCULO SEXTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN